



Buenos Aires, 21 de enero de 2013

RES. OAyF (RE) N° 001 /2013

VISTO:

el expediente OAyF-012/13-0, caratulado "O. A. y F. s/ Digitalización y Fotocopia de Planos del Edificio Diagonal J. A. Roca 530 s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo del correo electrónico enviado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores a esta Oficina de Administración y Financiera con fecha 17 de enero de 2013, por el cual se puso en evidencia la urgente necesidad de digitalizar y fotocopiar los planos del Edificio Diagonal J. A. Roca 530, a fin de que dicha Dirección pueda continuar con las obras que se le encomendaran a través de a Res. Pres. CAFITTI N° 54/2013 (fs. 1).

Que en atención a lo señalado, esta Administración General entendió que se trata en el caso de servicios destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 2).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 5).

Que en tal estado y en cumplimiento de lo estipulado en el inciso 1) del artículo 6° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó -mediante los correos electrónicos obrantes a fojas 6/11- a las firmas 3SCAN S.R.L., BASESIDE S.R.L. y PCGRAF la cotización de los servicios de digitalización y fotocopia de los planos del Edificio Diagonal J. A. Roca 530, según el detalle enviado en un cuadro adjunto.

Que como resultado de tal invitación, las tres empresas efectuaron las cotizaciones que lucen agregadas a fojas 12/22. La firma PCGRAF remitió una propuesta por un monto total de pesos diez mil setecientos ochenta (\$ 10.780,00) IVA incluido (fs. 12/16); por su parte, la empresa BASESIDE S.R.L. ofreció el servicio requerido por un monto tal de pesos trece mil seiscientos setenta y dos con setenta y seis centavos (\$13.672,76) (fs. 17/19) y la empresa 3SCAN S.R.L. remitió una propuesta por un monto total de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$ 6.453,00) IVA incluido (fs. 20/22).

Que al respecto, corresponde señalar primeramente que las ofertas presentadas por todas las firmas cotizantes cumplen con los requisitos técnicos solicitados en las invitaciones a presupuestar. Por otro lado, conforme surge de la comparación económica de los mismos, resulta más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el presupuesto presentado por la empresa 3SCAN S.R.L.

Que puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación de la compañía 3SCAN S.R.L. a fin de que digitalice y fotocopie los planos del Edificio Diagonal J. A. Roca 530. Ello, por resultar la oferta económica más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los efectos de cubrir la necesidad de fotocopiar y digitalizar dichos planos con la urgencia requerida por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores puesta de resalto a fojas 1.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, inciso f) y 10º de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389), y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación con 3SCAN S.R.L. a fin de que digitalice y fotocopie los planos del edificio Diagonal J. A. Roca 530, por la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$ 6.453,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas por correo electrónico de fojas 6/7 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 20/22. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.



RES. OAyF (RE) N° 001 /2013

